

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de la Sección C, “El Chaparral 1”, n.º 12.682-00, en el término municipal de Zalamea de la Serena.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso sección C, “El Chaparral 1” n.º 12682-00 en el término municipal de Zalamea de la Serena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en un recurso de la Sección C) denominado concesión de explotación “El Chaparral 1” n.º 12682-00, ubicado en el término municipal de Zalamea de la Serena en los parajes denominados “El Borreguero” y “Aguzaderas” y siendo el promotor Calgrani, S.L. La concesión de explotación abarcaría un total de diez cuadrículas mineras, el acceso a la zona de explotación se realizaría a la altura del P.K.: 104+00 de la carretera comarcal de Castuera a Higuera de la Serena C-413, girando a la derecha por un camino de tierra hasta recorrer unos 2 km. El método de explotación del macizo granítico sería el de “cantera”, se trataría de una explotación de rocas ornamentales de granito donde estaría previsto el uso de explosivos. Se contemplaría la apertura inicial del Frente 1 y a largo plazo el Frente 2, los frentes tendrían un banco de unos 4 m de altura que iría descendiendo conformando bermas intermedias, la longitud del frente variaría entre 15 y 20 m, se acondicionaría una plaza de cantera así como caminos para el acceso de los camiones y maquinaria pesada. El límite de la excavación se situaría en 20 metros de profundidad. La producción anual bruta sería de 2.039 m<sup>3</sup> y el

volumen de reservas estimadas sería de 10.692.000 m<sup>3</sup> para las 10 cuadrículas mineras solicitadas. Las escombreras serían provisionales, estarían situadas en las coordenadas 4285330 Y y 264230 X, inicialmente serían pantallas ambientales y se localizarían en el perímetro de la explotación. En cuanto al plazo de ejecución de la actividad solicitada se contemplan dos hipótesis, la primera tendría una duración de unos 3 años y la segunda sería de 30 años prorrogables hasta 90 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de diciembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de 50 plantas solares fotovoltaicas de 100 kW conectadas a la red “Talayuela 2”, en el término municipal de Talayuela.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el 50 plantas solares fotovoltaicas de 100 kW conectadas a la red “Talayuela 2” en el término municipal de Talayuela, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en 50 plantas solares fotovoltaicas de 100 kW conectadas a la red "Talayuela 2", ubicado en Talayuela y siendo el promotor Alto Tajo Inversiones, S.L. La actividad se desarrolla en las parcelas 6, 8, 10, 31, y 32 del polígono 3 en el paraje "Lomas de Poniente" y consisten en 660 paneles de 175 Wp por cada planta de 100 Kw con seguidores a dos ejes un inversor de 100 Kw por cada planta, una caseta para los inversores de los centros de transformación, cerramiento de 2 metros de altura y línea eléctrica aérea-subterránea de 3,2 Km.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de diciembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

**RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de planta fotovoltaica de 20 MW, en el paraje Ejidos de Abertura, polígono 6 parcelas 70, 71 y 72 y polígono 5 parcelas 12, 13 y 14 del término municipal de Abertura.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de planta fotovoltaica de 20 MW, en el paraje Ejidos de Abertura, polígono 6 parcelas 70, 71 y 72 y polígono 5 parcelas 12, 13 y 14, del término municipal de Abertura, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en 200 instalaciones solares de 100 Kw conectadas a la red, ubicado en Abertura y siendo el promotor Aliwin Plus, S.L. Se han proyectado 132.000 paneles soportados en 4.400 seguidores de doble eje y 200 inversores. Se incluye también la línea de ocupación en media tensión que será subterránea de 50 metros y los centros de transformación.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de diciembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

**RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de planta solar fotovoltaica de 4 MW "El Carrascal" en el término municipal de Lobón.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el planta solar fotovoltaica de 4 MW "El Carrascal", en el polígono 21 parcela 83 en el término municipal de Lobón, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en planta solar fotovoltaica de 4 MW "El Carrascal", ubicado en Lobón y siendo el promotor "Energía Solar de Badajoz". La actividad incluye 39 instalaciones de 100 Kw con 600 módulos, 2 de 25 Kw con 160 módulos y 1 de 50 Kw con 336 módulos, en estructuras fijas, casetas para los transformadores y línea de evacuación subterránea a la subestación de Lobón.